

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 281**  
**Carrera de Servicio Social del**  
**Instituto Profesional Providencia IPP**

En base a lo acordado en la séptima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 27 de noviembre de 2012, la agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el Acuerdo de Agencias N° 21, que extiende la autorización a la agencia para acreditar carreras del Área de Ciencias Sociales; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras profesionales vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Servicio Social presentado por el Instituto Profesional Providencia IPP; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 7, de fecha 27 de noviembre de 2012 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Servicio Social del Instituto Profesional Providencia IPP se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 14 de junio de 2012, el representante legal del Instituto Profesional Providencia IPP, don Marcelo Gunther Müller Osorio y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.
3. Que los días 1, 2, 3, 4 y 5 de octubre de 2012 el instituto fue visitado por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 22 de octubre de 2012 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras profesionales y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 14 de noviembre de 2012, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 7 del 27 de noviembre de 2012.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.**

El perfil de egreso de la carrera está formulado de manera explícita y clara y contiene los elementos de conocimientos habilidades y actitudes requeridas, lo que se ve respaldado por el modelo educativo institucional que declara la tridimensionalidad. Sin embargo, se ha construido desde una lógica de trabajo social especializada, orientada al desarrollo de la disciplina, que no se corresponde en forma plena con las formulaciones institucionales orientadas preferentemente al mundo laboral. En su elaboración, faltó mayor participación de egresados y empleadores, asimismo en el proceso de innovación curricular en general, del mismo modo su difusión en la comunidad asociada a la carrera se observa insuficiente.

Respecto al plan de estudio y los respectivos programas, se observa que la orientación disciplinaria del perfil queda reflejada insuficientemente en la estructura del plan de estudio, puesto que las asignaturas que refieren a los ejes conceptuales del perfil (intervención fundada y comprensión social compleja), están parcialmente presentes, en el primer año de la carrera. Las estrategias evaluativas utilizadas en las asignaturas no corresponden a los objetivos definidos para la carrera y los programas de las asignaturas.

Existen criterios y mecanismos de admisión claramente establecidos, públicos y conocidos.

La unidad no desarrolla procesos formales de seguimiento de egresados. Por otro lado, la unidad mantiene vínculos con el medio a través de las prácticas, incorporación de docentes

profesionales del área del trabajo social, vinculación del entorno hacia la carrera y alianzas de colaboración mutua con diversas instituciones.

### **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.**

La institución en la cual se inserta la unidad está acreditada y presenta un prestigio y recorrido que permiten garantizar, a la fecha de la evaluación externa, seriedad en términos administrativo-financiero. Sin embargo, en el último tiempo gran cantidad de directivos centrales han dejado el instituto, lo que ha generado inestabilidad e incertidumbre propias de estas situaciones.

La unidad posee un cuerpo directivo con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas. Existe un cuerpo docente calificado, con experiencia académica y profesional. Sin embargo, la relación contractual de los profesores está acotada a la condición de hora directa de docencia en aula, confiando en su nivel de compromiso personal para la participación en otras demandas e instancias asociadas a su tarea docente (atención de estudiantes en horarios distintos a los destinados a la docencia directa, participación en reuniones de trabajo, capacitaciones, entre otras). Por otra parte, si bien existe un sistema de perfeccionamiento docente institucional, éste resulta aún insuficiente.

Respecto a la modalidad semi-presencial, es necesario revisar tanto las metodologías de evaluación implementada en la carrera, como los tiempos de respuesta y el tipo y calidad de las retroalimentaciones entregadas a los estudiantes. A su vez, es necesario revisar la efectividad y calidad de las metodologías docentes implementadas en la carrera en función del logro de aprendizajes de calidad.

La infraestructura, instalaciones, laboratorios y recursos computacionales son en general adecuados y pertinentes a las necesidades del proceso formativo. Es necesario fortalecer y aumentar los recursos bibliográficos, a la vez que garantizar equivalencia de los mismos en las distintas sedes en que se imparte la carrera. Cabe destacar como un aspecto positivo que los docentes de la unidad desarrollan y mantienen actualizados los materiales didácticos, guías y apuntes, asociados al currículo, lo que facilita el proceso de aprendizaje de los alumnos.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.**

La unidad demuestra condiciones básicas para avanzar responsablemente en el cumplimiento de sus propósitos en un nivel formal. Los programas, servicios y equipamiento de que dispone la carrera guardan relación, en general, con sus propósitos. Sin embargo, hay condiciones insuficientes en bibliografía y softwares especializados en Ciencias Sociales. En general, se observa un adecuado equilibrio entre el número de educandos que ingresa a cada curso y el total de los recursos del programa, ya que se cautelan las condiciones de equilibrio de estudiantes por curso y recursos institucionales.

Existen normativas generales que regulan deberes y derechos de estudiantes, profesores y directivos. Al mismo tiempo, se proporciona a los estudiantes los servicios ofrecidos y se respetan las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales éstos ingresaron al programa.

Para la modalidad semi-presencial es necesario establecer mayor claridad hacia los estudiantes respecto de instancias y actividades a realizar en modalidad virtual y en modalidad presencial, de tal forma de evitar confusiones y elevar los niveles de satisfacción.

El proceso de autoevaluación se desarrolló con una adecuada participación tanto interna como externa. El informe de autoevaluación por su parte refleja la realización de un análisis crítico, identificando las principales fortalezas y debilidades de la carrera, aún cuando se observan algunos juicios sin el debido respaldo de evidencias.

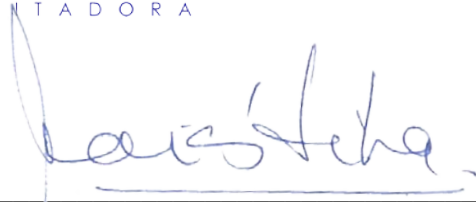
El plan de mejoramiento es verificable y está acorde con la realidad de la unidad. Sin embargo, no aborda cabalmente aspectos institucionales, que pueden afectar el desarrollo de la carrera.

#### **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

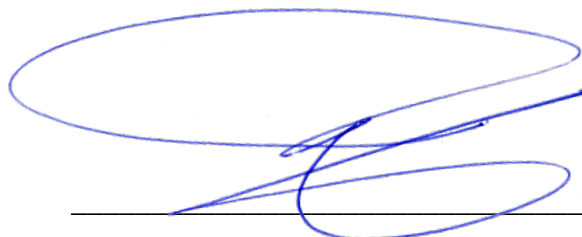
El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Servicio Social del Instituto Profesional Providencia IPP **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Servicio Social del Instituto Profesional Providencia IPP, impartida en modalidad presencial, en jornada diurna y vespertina en las sedes de Santiago, Concepción, Viña del Mar, La Serena, Temuco, y en modalidad semi presencial en todas las sedes de la institución en que se ofrece la carrera a través de esta modalidad, por un período de dos (2) años, el que culmina el 27 de noviembre de 2014.**

En el plazo señalado, la carrera de Servicio Social del Instituto Profesional Providencia IPP, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**



**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**